



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE Nº: **A/OBR-0024858/2019**.

PARA LA CONTRATACIÓN DE: **“Obras de reforma del área de simulación médica en planta sótano del Hospital Materno-Infantil perteneciente al Hospital General Universitario Gregorio Marañón”**.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Subdirección de Ingeniería, que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es: **“Obras de reforma del área de simulación médica en planta sótano del Hospital Materno-Infantil perteneciente al Hospital General Universitario Gregorio Marañón”**.

2. División en lotes. (art. 99 LCSP): No.

3. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 164.343,89 euros.

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 90 puntos**.
- Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 10 puntos**:

TOTAL 100 puntos.



5. Condiciones especiales de ejecución.

En relación con el contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución, por estar vinculadas al objeto del contrato, el cumplimiento por parte del adjudicatario de la condición siguiente:

El adjudicatario deberá observar y cumplir el contenido de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de la Protección del Medio Ambiente.

6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 13 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **Obras de reforma del área de simulación médica en planta sótano del Hospital Materno-Infantil perteneciente al Hospital General Universitario Gregorio Marañón**, por un importe de **ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y seis euros con once céntimos (198.856,11€)** Iva incluido y un plazo de ejecución de 3 meses.

Madrid, 17 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

Fdo.: Joseba Barroeta Urquiza

